



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° 310/03

Salta, 03 OCT 2003
Expediente N° 1.438/02

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la **Srta. Marina Mercedes Sembinelli D.N.I. N° 24.697.874**, solicita trámite de equivalencia de las materias aprobadas en la Carrera: Médico de la Facultad de Medicina que se dicta en la Universidad Nacional de Tucumán, por las asignaturas correspondientes a la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Universidad.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente -Resolución C.S. N° 159/91- *Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada.*

Que los docentes responsables de las asignaturas **Anatomía y Fisiología - Bioquímica - Microbiología y Parasitología - Salud Materno Infantil y Epidemiología** emitieron los informes correspondientes.

Que de acuerdo al Art. 7 de la reglamentación, a fs. 87 y 89 vuelta, la Comisión de Carrera de Nutrición elabora el informe final, en base a los dictámenes de los docentes para consideración del Consejo Directivo.

Que analizado en el seno de este cuerpo se aprueba:

- Otorgar *Equivalencia Total* a:
 1. Anatomía y Fisiología.
 2. Bioquímica.
 3. Microbiología y Parasitología.

- Otorgar *Equivalencia Parcial* a:
 1. Salud Materno Infantil.
 2. Epidemiología.

como así también, se concede el plazo máximo de dos (2) años para rendir las equivalencias parciales.

POR ELLO,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 13/03 del 16/09/03)
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° 310/03

Salta, 03 OCT 2003
Expediente N° 1.438/02

ARTICULO 1°.- Conceder a la Srta. Marina Mercedes Sembinelli D.N.I. N° 24.697.874, equivalencia total en las siguientes asignaturas:

Universidad Nacional de Salta
Carrera: Licenciatura en Nutrición

Universidad Nacional de Tucumán
Carrera: Médico

Asignaturas:

Asignaturas:

- Anatomía y Fisiología

- Módulo Introductorio
Aprobada
Aprobada el 17/04/93.
- Anatomía Normal.
Nota: 10 (diez)
Aprobada el 28/05/98
- Biología.
Nota: 7 (siete)
Aprobada el 21/12/95
- Fisiología.
Nota: 6 (seis)
Aprobada el 16/03/00
- Histología.
Nota: 4 (cuatro)
Aprobada el 22/12/98

- Bioquímica

- Módulo Introductorio
Aprobada
Aprobada el 17/04/93.
- Bioquímica.
Nota: 8 (ocho)
Aprobada el 28/03/95
- Biofísica.
Nota: 4 (cuatro)
Aprobada el 18/03/99

- Microbiología y Parasitología

- Parasitología.
Nota: 8 (ocho)
Aprobada el 21/05/01
- Microbiología.
Nota: 6 (seis)
Aprobada el 20/09/00



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A1402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° 310/03

Salta, 03 OCT 2003
Expediente N° 1.438/02

ARTICULO 2°.- Conceder a la causante, equivalencia parcial en las siguientes asignaturas:

Universidad Nacional de Salta
Carrera: Licenciatura en Nutrición

Universidad Nacional de Tucumán
Carrera: Médico

Asignaturas:

Asignaturas:

- Salud Materno Infantil

- Salud Pública II.

Promocional

Aprobada el 11/03/99

- Epidemiología

- Salud Pública I.

Promocional

Aprobada el 15/09/94

- Salud Pública II.

Promocional

Aprobada el 11/03/99

ARTICULO 3°.- Establecer que la Srta. Sembinelli, a fin de obtener equivalencia total en las asignaturas enunciadas en el Artículo anterior, deberá rendir los temas del Programa vigente, fijados por el docente responsable y la Comisión de Carrera (fs. 87), que se detallan a continuación:

• **Salud Materno Infantil:**

Programa Vigente: aprobado por Res. Int. N° 213/99

- Ejes Temáticos:

2) Perspectiva de la familia, como centro de promoción de la salud Materno-Infanto-Juvenil.

5) Programa de atención integral de las enfermedades prevalentes en la infancia.

• **Epidemiología:**

Programa Vigente: aprobado por Res. Int. N° 243/00

- Unidad I: Epidemiología Nutricional. Reseña Histórica. Evolución. Conceptos. Objetivos.

- Unidad II: La ecología y la nutrición

- Unidad III: Fuentes de información en Epidemiología Nutricional.

- Unidad IV: Indicadores de Utilidad para medir el estado nutricional en las comunidades.

- Unidad IX: Vigilancia Epidemiológica nutricional.

Además debe ser capaz de plantear el enfoque nutricional en todos los temas que componen el programa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° 310/03

03 OCT 2003

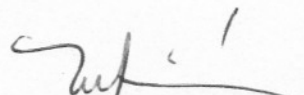
Salta,
Expediente N° 1.438/02

ARTICULO 4°.- Establecer que los temas detallados en el Art. 3° deberán rendirse en el plazo de dos (2) años a partir de su notificación.

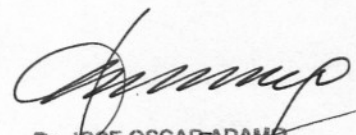
ARTICULO 5°.- Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudio (Art. 13 de la reglamentación vigente)

ARTICULO 6°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, alumna interesada, docente de las Cátedras: *Salud Materno Infantil y Epidemiología* y siga a Departamento Alumnos de esta Facultad, a sus efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud